



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 462 -2022-UNTRM/R

Chachapoyas, 02 SEP 2022

### VISTO:

El Oficio N° 0594-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 01 de setiembre de 2022, mediante el cual, el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, la emisión de acto resolutorio autorizando la prestación de servicio docente y el correspondiente pago por subvención económica del Lic. Pablo Alberto Arrestegui Mori por dictado de curso en el Semestre Académico 2022-II, en la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N°-003-2022-UNTRM/AU, de fecha 07 de julio de 2022, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 03 Disposiciones Complementarias, 06 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 77 folios;

Que, mediante Oficio N° 526-2022-UNTRM/FECICO, de fecha 17 de agosto de 2022, el Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, informa al Vicerrector Académico, que en el Semestre Académico 2022-II, se tendrá como docente al Lic. Pablo Alberto Arrestegui Mori, para laborar en la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, a partir del 22 de agosto al 23 de diciembre de 2022, para el dictado de clases de la asignatura: Investigación de Mercados, en ese sentido, solicita se gestione la certificación de crédito presupuestario para el pago por subvención económica;

Que, con Informe N° 417-2022-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, de fecha 23 de agosto de 2022, el Sub Director (e) de Control y Monitoreo, informa a la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos que, en referencia al Oficio N° 526-2022-UNTRM/FECICO, antes citado, las siguientes conclusiones: **1) La Constitución Política vigente establece en su Artículo 40° que ningún funcionario o servidor Público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función Docente. 2) Asimismo, la Ley Marco del Empleo Público establece la prohibición de doble percepción de ingresos para los servidores público, dicha prohibición recoge como una de sus excepciones, la Docencia. 3) De acuerdo al literal b) del artículo 16 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece la obligación de dedicarse de manera exclusiva dentro de la jornada de trabajo a las labores que le asigna la entidad, salvo para el ejercicio de la función docente. 4) Conforme a lo antes sustentado, el Lic. Pablo Alberto Arrestegui Mori, dictará los cursos: (...). Ceñidos al artículo 45 del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Administrativo en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, el servidor deberá compensar una (01) hora a la semana de los días lunes y miércoles que se encuentra dentro de su jornada laboral. Asimismo, deberá presentar la Carta de Compromiso sobre la Compensación Horaria;**

Que, mediante Declaración Jurada, de fecha 23 de agosto de 2022, el Lic. Pablo Alberto Arrestegui Mori, declara bajo juramento lo siguiente. El dictado de clases del curso asignado Investigación de Mercado se realizará dentro de su jornada laboral los días lunes de 04:30 p.m., a 07:00 p.m., la parte teórica y el día miércoles de 04:30 p.m., a 06:10 p.m., la parte práctica; el mencionado curso corresponde al IV Ciclo de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación en el Semestre Académico 2022-II, por lo tanto, se compromete en recuperar dicha hora los días martes marcando su salida a las 5:30 p.m., los jueves 05:20 p.m., y viernes 05:20 p.m.;



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

### N° 462 -2022-UNTRM/R

Que, con Oficio N° 01327-2022-UNTRM-R-DGA/URH, de fecha 23 de agosto de 2022, la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, informa a la Directora General de Administración, que el servidor Lic. Pablo Alberto Arrestegui Mori, realizará el dictado de cátedra del curso investigación de Mercados los días lunes a partir de las 16:30 horas dentro de su jornada laboral y el día miércoles a partir de las 16:30 horas hasta las 18:10 horas, dentro de su jornada laboral de trabajo. La recuperación de las horas dejadas de laborar (01 hora a la semana), las recuperará en los días martes, jueves y viernes; según lo especificado en su Declaración Jurada. Estando a lo descrito anteriormente, la Unidad de Recursos Humanos informa que, el servidor Lic. Pablo Alberto Arrestegui Mori, se encuentra facultado para realizar la prestación de sus servicios en el dictado de cátedra en el Semestre Académico 2022-II en la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Informe N° 0034-2022-UNTRM-R/OPEP-UP, de fecha 25 de agosto de 2022, la Jefa de la Unidad de Presupuesto, informa al Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, que existe crédito presupuestario para atender pago por dictado de clases en la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, Semestre Académico 2022-II, de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:

<b>Secuencia Funcional</b>	: 0052	
<b>Número del CCP</b>	: 3715	
<b>Programa</b>	: 0066 Formación Universitaria de Pregrado.	
<b>Función</b>	: 22 Educación.	
<b>División Funcional</b>	: 048 Educación superior.	
<b>Grupo Funcional</b>	: 0109 Educación superior universitaria.	
<b>Actividad</b>	: 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria.	
<b>Grupo Genérico de Gastos</b>	: 2.5. Otros gastos.	
	: 2.5.31.1.99 A otras personas naturales.	S/ 1 360.00
<b>Fuente de financiamiento</b>	: <b>2 Recursos Directamente Recaudados</b>	

Que, mediante Oficio N° 662-2022-UNTRM-R/OPEP, de fecha 26 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remite a la Directora General de Administración, la certificación presupuestal dando la conformidad correspondiente para seguir con el trámite;

Que, con Oficio N° 00868-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 26 de agosto de 2022, la Directora General de Administración, remite al Vicerrector Académico, la certificación presupuestal y pide que solicite la emisión del acto resolutorio correspondiente autorizando la prestación de servicio del Lic. Pablo Alberto Arrestegui Mori, por el desarrollo de asignaturas en la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación. Asimismo, informa que el pago se hará efectivo en la modalidad de subvención económica al profesional detallado anteriormente, previa presentación de su informe de actividades y conformidad por parte del área usuaria; por lo que la Dirección General de Administración otorga *conformidad* para continuar con los trámites de emisión de acto resolutorio;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17 numeral 17.1 prescribe que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";





Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 462 -2022-UNTRM/R

Que, mediante Oficio de Visto, de fecha 01 de setiembre de 2022, el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, la emisión de acto resolutivo autorizando la prestación de servicio docente del Lic. Pablo Alberto Arrestegui Mori, para el dictado de cursos en la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación durante el semestre académico 2022-II, (del 22 de agosto al 23 de diciembre de 2022); pedido que se hace considerando que la Dirección de Planeamiento Estratégico y Presupuesto comunica la existencia de **crédito presupuestario por el monto de S/ 1,360.00 (Mil trescientos sesenta con 00/100 soles)**, para atención del gasto; asimismo, manifiesta que la Unidad de Recursos Humanos informa que el citado servidor no tiene impedimento para la prestación del servicio docente solicitado, por lo que cuenta con el Visto Bueno de su Despacho;

Que, el Estatuto Institucional, establece en el artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). "b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, con Resolución Rectoral N° 443 -2022-UNTRM/R, de fecha 24 de agosto de 2022, se resuelve encargar el Despacho del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Vicerrector Académico de esta Casa superior de Estudios, los días 29 y 31 de agosto y del 01 al 09 de setiembre de 2022, con todas las atribuciones inherentes al cargo, por ausencia justificada del titular;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 al Señor Rector (e) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la prestación de servicios bajo la modalidad de pago por subvención económica del servidor Lic. Pablo Alberto Arrestegui Mori, para el dictado de curso durante el Semestre Académico 2022-II, con eficacia anticipada del 22 de agosto al 23 de diciembre de 2022 en la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL	CURSO	MONTO S/
01	Lic. Pablo Alberto Arrestegui Mori	Ciencias de la Comunicación	Investigación de Mercados	S/ 1,360.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Dirección General de Administración, haga efectivo el pago previa presentación de su informe de actividades y la conformidad por parte del área usuaria al profesional citado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Miguel Ángel Barrena Gurbillón Dr  
RECTOR (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ  
SECRETARÍA GENERAL

CH/R  
CRH/MSG  
HYD/MSch